



Número gratuito 888-222-5765
www.lsnjlawhotline.org

Los requisitos que un inmigrante tiene que llenar para recibir auxilios después de Sandy

Si es inmigrante y debido al Huracán Sandy necesita ayuda, tal vez pueda recibir auxilios y servicios brindados por FEMA. A continuación encontrará una vista general de los diferentes tipos de auxilios que FEMA brinda y los requisitos que el inmigrante debe llenar en cada uno de los casos.

Los programas con ayuda para individuos y familias

En este programa, FEMA proporciona ayuda en efectivo para cubrir las necesidades de vivienda y otros gastos causados por un desastre. Sólo los "inmigrantes seleccionados" tienen derecho a este tipo de ayuda en dinero en efectivo. Los inmigrantes seleccionados son:

- Los residentes legales permanentes (conocidos por sus siglas en inglés como LPR o portadores de una "tarjeta de residencia permanente");
- Los refugiados, asilados, y las personas a quienes se les ha suspendido la deportación/expulsión;
- Las personas a quienes los EEUU les ha otorgado un entrada condicional (vigente antes del 1 de abril de 1980), o una entrada a prueba por lo menos durante un año (por ejemplo, por "razones humanitarias");
- Los cubanos y haitianos;
- Una persona maltratada cuyo cónyuge es residente legal, LPR o ciudadano estadounidense (junto con sus hijos), o un menor maltratado cuyo padre o madre es residente o ciudadano estadounidense (y el otro padre de familia del mismo menor), que haya solicitado un amparo migratorio;
- Las víctimas del tráfico de personas.

Tenga en cuenta que: Si usted mismo no llena los requisitos y no puede solicitar los auxilios de FEMA, puede solicitarlos a nombre de un hijo que sea ciudadano estadounidense (que tenga menos de 18 años de edad), también, otro adulto miembro de su familia que sea un inmigrante con los requisitos puede solicitar asistencia para la familia. Si presenta una solicitud a nombre de su hijo, FEMA no registrará ni guardará ninguna información respecto al estatus migratorio suyo.

Asistencia por desempleo a causa de un desastre

FEMA también proporciona subsidios por desempleo y servicios para la búsqueda de empleo a individuos que han resultado desempleados a causa de un gran desastre tal como Sandy. Todo inmigrante que cumpla con los requisitos (según la lista anterior) tiene derecho a recibir esta ayuda, siempre y cuando esté autorizado para trabajar en los Estados Unidos (es decir, tiene una tarjeta de residencia o un permiso de trabajo).

Asistencia no monetaria por corto plazo y en especie a causa de un desastre

TODOS los inmigrantes, sin tener en cuenta su estatus, tienen derecho a recibir, debido a un desastre y por un corto plazo, un auxilio no monetario, tal como asesoramiento en (casos de) crisis, asistencia jurídica, albergue, alimento, y atención médica.

Cómo puede solicitar la ayuda brindada por FEMA

- Solicite por medio de la Internet en www.DisasterAssistance.gov
- Solicite por medio de un teléfono inteligente en m.fema.gov
- Solicite por teléfono: (800) 621-3362; Sistema TTY (800) 462-7585 para las personas con impedimentos auditivos o del habla.

La línea directa de los Servicios Legales de Nueva Jersey de asistencia jurídica para los damnificados por el Huracán Sandy funciona de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde. También puede solicitar asistencia jurídica en nuestro sitio Web www.lsnjlawhotline.org. Recibirá una respuesta en 2 días laborales.

